

Filiación Extramatrimonial  
Radicación N° 686893189001-2020-00008-00

Al Despacho del señor Juez, para lo que estime.

San Vicente de Chucurí, 10 de noviembre de 2020

**JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO**

San Vicente de Chucuri, Santander, diez (10) de noviembre de Dos Mil veinte (2020).

Se encuentra al Despacho respuesta de la Inspección de Policía del municipio de la Paz, Santander, respecto de la comisión conferida por este juzgado para realizar la notificación personal del señor ALEXANDER ESPINOSA MEDINA, demandado.

Revisado lo remitido, se observa que no cumple con el numeral 5 del artículo 291 del C.G.P., pues no hace referencia a la providencia que se notifica y además es firmada por persona diferente al demandado.

Por ello, se hace necesario comisionar NUEVAMENTE a la Inspección de Policía del municipio de la Paz, Santander, quien recibe notificaciones en el correo electrónico [inspecciondepolicia@lapaz-santander.gov.co](mailto:inspecciondepolicia@lapaz-santander.gov.co).

Indíquese en el Despacho Comisorio que una vez diligenciado debe remitirse UNICAMENTE al correo electrónico de este Juzgado [j01prctosvchucuri@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prctosvchucuri@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Elabórese por Secretaría, y déjese a disposición de la Comisaria de Familia (parte interesada) para su descarga y trámite, el cual debe ser digital.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURI -  
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7f1f90bc0a382d81f64218214f7d790cdae5c530ad6382782234795b148b14cf**

Documento generado en 10/11/2020 03:22:11 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**